UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 08 MAR 2010

VISTO:

El Expediente Nº 64.766/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Nota Nº 012/10 la Directora del Area Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario solicita la Contratación a Plazo Fijo del Sr. Lucas Benjamín RIVERO MUSRI en un cargo equivalente a la Categoría 7 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente – Area Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, a partir del 9 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2010;

QUE el Sr. RIVERO MUSRI ha obtenido el 3er. lugar en el Orden de Mérito establecido oportunamente por la Comisión Ad-Hoc que interviniera en el llamado a inscripción tramitado bajo Expediente Nº 63.677/09;

QUE por Nota Nº 080/10 el Sr. Secretario de Hacienda y Administración de la U.N.P.A. certifica la existencia de crédito presupuestario;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la suscripción de un Contrato a Plazo Fijo con el Sr. Lucas Benjamín RIVERO MUSRI para cumplir funciones administrativas en el Area Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, a partir del 9 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2010 y/o hasta el reintegro de la Sra. Andrea PAICE, lo que ocurra primero, dejándose establecido que el mencionado agente percibirá una retribución mensual equivalente a una Categoría 7 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente con una dedicación de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales;

QUE según lo establece el Artículo 48º - Inciso h) del Estatuto de la U.N.P.A. es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación vigente;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato a Plazo Fijo con el Sr. Lucas Benjamín RIVERO MUSRI (C.U.I.L. Nº 20-33713229-5) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, para cumplir funciones administrativas en el Area Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, a partir del 9 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2010 y/o hasta el reintegro de la Sra. Andrea PAICE, lo que ocurra primero.-

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que el Sr. Lucas Benjamín RIVERO MUSRI percibirá una retribución mensual equivalente a una Categoría 7 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente con una dedicación de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

ARTICULO 3º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 del TESORO NACIONAL – PROGRAMA 00 - SUBPROGRAMA 00 - PROYECTO 00 - ACTIVIDAD 02 - APOYO ADMINISTRATIVO – OBRA 00 - INCISO 01 - GASTOS EN PERSONAL - PDA. PPAL. 02 - PERSONAL TRANSITORIO - FINALIDAD 03 - FUNCION 04 - EDUCACIÓN Y CULTURA - PRESUPUESTO 2010.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección

///

028

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad
UNPA-UARG

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS

Dra. Zulma Lizarralde
Directora Dpto. Ciencias Exactas y Naturales
a/c. Decanato
UNPA-UARG

ACUERDO Nº 028